

**RECTIFICACION
BASES CONCURSO INTERNO
PARA PROVEER CARGOS A PLAZO INDEFINIDO
SEGÚN LEY N° 21.308
2021**

Rectifícase información contenida en bases

DONDE DICE

ART. N° 4 RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia. (antigüedad)
2. Certificado de Capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria del postulante.

DEBE DECIR

ART. N° 4 RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia. (Antigüedad)
2. Certificado de Capacitación.
3. Certificados de Calificaciones del último periodo calificado.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por parte de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, o que carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

DONDE DICE

ART. N° 8 ANALISIS Y PONDERACION DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor, capacitación y experiencia, a saber:



Factor Capacitación: Para que entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

DEBE DECIR

ART. N° 8 ANALISIS Y PONDERACION DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación, Experiencia y Calificaciones, en donde cada factor posee una ponderación de la siguiente forma:

FACTOR	PONDERACION
Capacitación	30%
Experiencia	40%
Calificaciones	30%

Factor Capacitación: El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Factor Experiencia: El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal.

Factor Calificaciones: La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

